

MARTES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 172

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2016-7722 *Notificación de decreto 423/2016 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 214/2015.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 214/2015 a instancia de FREMAP frente a Claudia Patricia Casanova Góngora, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social en los que se ha dictado resolución decreto de fecha 27/07/2016, del tenor literal siguiente:

DECRETO Nº 000423/2016

Sra. letrada de la Administración de Justicia,
D^a. Oliva Agustina García Carmona.
En Santander, a 27 de julio de 2016.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En el presente procedimiento seguido a instancia de FREMAP, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social Núm. 61 como parte ejecutante, contra Dña. Claudia Patricia Casanova Góngora (NIF 72.228.685-Z), como parte ejecutada, se dictó resolución judicial despachando ejecución para cubrir el importe de 451,99 euros de principal total.

Segundo.- Que con fecha 11/07/2016, se dio al ejecutante el preceptivo trámite de audiencia instando las diligencias para averiguación de bienes del deudor que estimó oportunas.

Tercero.- De las actuaciones practicadas se obtuvo la cantidad de diez euros, la que fue puesta a disposición de la parte actora, quedando reducido el principal a la suma de 441,99 euros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- Se han seguido los trámites legales de los artículos 250 y concordantes de la LRJS, procediendo en el presente caso declarar la insolvencia de la ejecutada de conformidad con lo establecido en el artículo 276 de la LRJS.

PARTE DISPOSITIVA

Declarar al ejecutado Dña. Claudia Patricia Casanova Góngora (NIF 72.228.685-Z), en situación de insolvencia parcial, para hacer pago a la ejecutante FREMAP, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social Núm. 61 por la cantidad de 441,99 euros de principal.

Notifíquese al INSS-TGSS en calidad de responsable subsidiario, a los efectos oportunos.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante la Entidad Gestora, una vez firme la presente resolución.

CVE-2016-7722

MARTES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 172

Hacer entrega de certificación, por correo certificado con acuse de recibo, a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3855000064021415, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La letrada de la Admón. de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Dña. Claudia Patricia Casanova Góngora, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 27 de julio de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
Oliva Agustina García Carmona.

2016/7722